

**BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA
CARGO 1 PROFESIONAL MEDICO GABINETE PSICOTECNICO, LEY N° 15.076
11 HORAS SEMANALES**

1. DISPOSICIONES GENERALES

La Municipalidad de Curacautín en virtud de la ley N° 20.922, fijó mediante el Reglamento Municipal N°1 de 2019, la planta de personal de la Municipalidad de Curacautín con vigencia a contar del 2 de enero de 2020.

La ley N°18.695, en su artículo 49 quáter, establece que los cargos vacantes deberán ser provistos mediante concurso público.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar el personal que se propondrá al alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes y las pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere, de acuerdo a las características de los cargos que se van a proveer (*Art. 16° ley N° 18.883*).

Este concurso se publicará en el diario de mayor circulación en la comuna y en el caso que no existiera en el de la región, y en la página web de la Municipalidad de Curacautín www.mcuracautin.cl: a través siguiente, **banner: mcuracautin.cl/concursos_/concursos_/concursos_publico** de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y la recepción de los antecedentes de los postulantes, será a través del correo electrónico: concurso.publico.curacautin@gmail.com

Conforme AL Art.3 de la ley 18.883 *“Los médicos cirujanos que se desempeñen en los gabinetes sicotécnicos se regirán por la ley N° 15.076, en lo que respecta a remuneraciones y demás beneficios económicos, horario de trabajo e incompatibilidades. En las demás materias, que procedan, les serán aplicables las normas de este estatuto”*.

NOMBRAMIENTO: Planta Ley 15.076, 11 horas semanales.

REQUISITOS GENERALES: Título Médico Cirujano.

VACANTE: 1 HORARIO DE TRABAJO: dos días de la semana en horario a definir.-

LUGAR DE DESEMPEÑO: Gabinete Psicotécnico, Departamento de Transito, Ilustre Municipalidad de Curacautín.

SUELDO BASE: ver artículo 7° de la Ley N° 15.076 actualizada.

Todas las personas que cumplan con los requisitos mencionados en las presentes Bases tendrán el derecho a postular en igualdad de condiciones.

Cargo	Horas	Destinación inicial	Funciones del Cargo Inicial
Profesional médico psicotécnico	11 Horas, Ley N° 15.076	psicotécnico	Evaluar a través de un examen médico al conductor, para determinar su aptitud física y psíquica y las incapacidades fundamentarlas en las fichas respectivas.
			Tomar los test de las áreas sicométricas (test de punteado; test de palanca; testa de reactivimetría; test de atención concentrada y resistencia a la monotonía; test de velocidad de anticipación; test de reacciones múltiples, entre otros.
			Tomar los test de las áreas sensométricas (probador de visión que incluye: test de agudeza visual, test de discriminación de colores, test de visión en profundidad, test de foria vertical y

			horizontal, test de perimetría, test de nictometría; test de audiometría, entre otros.
			Operar el sistema de gabinete sicotécnico
			Expedir un certificado que acredite la idoneidad física y psíquica para la obtención de la licencia profesional, licencia NO profesional y licencia especial.
			El médico del Gabinete Psicotécnico, tendrá la facultad para solicitar exámenes especiales para determinar la aptitud psíquica del postulante que desee obtener la licencia de conducir.
			Las demás funciones profesionales de su área en el Gabinete sicotécnico

2. MARCO ESPECIFICO DE REFERENCIA:

I. PERFIL PROFESIONAL DESEABLE:

El Profesional Municipal debe ser un funcionario/a calificado en el área médica, con sólidos y actualizados conocimientos, competencias, que le permitan actuar con eficacia, transparencia y probidad en las situaciones propias del cargo. Deberá además contar las herramientas formativas necesarias, para asumir funciones dentro de un área de un equipo multidisciplinario, y exhibir condiciones para liderarlo y comprometerlo en el logro de las políticas propias de la gestión municipal.

II. COMPETENCIAS DESEABLES PARA EL CARGO:

COMPETENCIAS	ESTANDARES BÁSICOS
INSTITUCIONALES	Actitud orientada a la pertenencia e integración de la institucionalidad municipal, asumiendo sus valores, misión, visión, y objetivos estratégicos.
	Plenos conocimientos de los diferentes actores internos y del entorno que son constitutivos del desempeño de las funciones a asumir, y con los cuáles debe constituir redes, alianzas o vínculos que optimicen la gestión municipal.
TECNICAS	Amplios y actualizados conocimientos del marco normativo vigente, así como del contexto institucional vinculante, técnicas e instrumentos que deben ser utilizados en su trabajo para actuar con responsabilidad y responder con eficacia, calidad y oportunidad. Debe ser capaz de demostrar conocimiento y comprensión del conjunto de interrelaciones que se presentan en la institucionalidad municipal, así como la interdependencia de sus distintas unidades, y la interacción de estas con el ámbito público y privado.
	Capacidad para adaptarse a distintos contextos, situaciones, medios y personas en forma rápida y adecuada.
	Capacidad para la búsqueda de soluciones y propuestas de mejora, que adapten y modernicen procesos, metodologías y dinámicas de trabajo institucional.
ESPECÍFICAS	Confiabilidad Técnica:
	Contar con los conocimientos técnicos requeridos y aplicarlos a situaciones concretas de trabajo, con altos estándares de calidad.
	Responsabilidad:
	Concedor de la magnitud de sus acciones y la forma de afrontarlas.
	Disciplina:
Adaptarse a las políticas institucionales y generar información acorde a los procesos.	
Relaciones interpersonales:	

Establecer y mantener relaciones de trabajo positivas, basadas en la comunicación abierta y fluida y el respeto por los demás.
Colaboración:
Coopera con los demás con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.
Manejo de la información:
Manejar con responsabilidad la información personal e institucional de que dispone.
Trabajo en equipo:
Trabajar con otros de forma integrada y armónica para la consecución de metas institucionales comunes.
Adaptación al cambio:
Enfrentar con flexibilidad las situaciones nuevas asumiendo un manejo positivo y constructivo de los cambios.
Iniciativa:
Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución.

III. **REQUISITOS PARA EL CARGO:**

A.- Requisitos generales: Los establecidos en el artículo 10º y 11º de la Ley N° 18.883 de 1989 (Requisitos de ingreso para la Administración Pública).

Artículo 10º: Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Artículo 11º: Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. (*Cédula de identidad, certificado de situación militar, certificados de estudios*).

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente. (si la persona resulta ganador/a del concurso).

El requisito de título profesional exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante títulos conferidos en calidad de profesional de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La Municipalidad comprobará el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación. (*Certificado de Antecedentes para ingreso a la Administración Pública: será requerido al postulante que resulte ganador del concurso previo a su nombramiento en el cargo*).

La cédula de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos con excepción de la cédula nacional de identidad, serán

acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República.

Ley 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Artículo 54 y 55 bis. No podrán ingresar:

- Tener vigentes o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la municipalidad de Curacautín.
- Tener Litigios pendientes con la municipalidad de Curacautín, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Ser director, administrador, representante o socio titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de jefe de departamento inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.
- No podrá desempeñar las funciones de Subsecretario, jefe superior de servicio ni directivo superior de un órgano u organismo de la Administración del Estado, hasta el grado de jefe de división o su equivalente, el que tuviere dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico.

B.- Requisitos específicos:

Haber obtenido el título profesional de médico cirujano obtenido por alguna institución de educación de nivel superior, según dictamen N°38.161 de fecha 30 de Octubre de 2017, de la Contraloría General de la República.-

IV.- ACERCA DE LA EVALUACION:

I. FACTORES Y PONDERACION:

En el concurso se consideraran los factores de estudios, cursos de formación educacional y de capacitación, experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

FACTORES A EVALUAR QUE SE CONSIDERAN EN EL CONCURSO:

ETAPA	SUBPONDERACION	PONDERACION
Etapa 1: Preselección para el cargo		70%.
Factor 1 Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.	50%	
1.1.- Título Profesional Exigido para el cargo 70%		
1.2.- Cursos de Formación y capacitación 30%		
Factor 2.- Experiencia laboral	50%	
Etapa 2: Entrevista Personal		30%

ETAPA 1: PRESELECCION PARA EL CARGO (70%)**FACTOR 1: Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación (50%)****1.1.- TITULO MEDICO CIRUJANO: 50 %**

NIVEL DE ESTUDIOS	PUNTAJE
Título Médico Cirujano	100
Otros títulos	0

1.2 CAPACITACION Y ESPECIALIZACION 50 %

ESPECIALIZACION (*) Estudios de especialización en áreas Municipales, proyectos y relacionados.	Puntaje por cada uno	Puntaje Máximo								
Doctorado, Magister y Diplomados	15	15								
1. Cursos o Capacitaciones relacionadas con cualquiera de las siguientes materias: Licencias de Conducir, Probidad y Transparencia; tránsito y transporte público y otras atingentes.		10								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cursos de Capacitación</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 50 horas de duración</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>De 51 o más horas de duración</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Máximo de puntaje a considerar: 10 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Cursos de Capacitación		Puntos	Hasta 50 horas de duración	4	De 51 o más horas de duración	10	Máximo de puntaje a considerar: 10 puntos		
Cursos de Capacitación	Puntos									
Hasta 50 horas de duración	4									
De 51 o más horas de duración	10									
Máximo de puntaje a considerar: 10 puntos										
2.- Cursos o Capacitaciones en otras áreas generales (1 punto cada uno con mínimo de 10 horas)	1	5								

(*)Sólo se considerarán los cursos debidamente certificados en fotocopias; los certificados de cursos que NO indican tiempo de duración NO serán considerados en la puntuación. La Especialización tendrá un puntaje máximo total de 30 puntos cualquiera sea la sumatoria de los puntajes máximos de los puntos.

FACTOR 2: EXPERIENCIA LABORAL (Cargos de planta, contrata, honorarios o con contratos de trabajo indefinidos, según el caso) (50%)

AÑOS DE EXPERIENCIA	Puntaje Máximo
Experiencia sobre 5 años en psicotécnico, continuos o discontinuos.	10
Experiencia de 1 a 5 años en psicotécnico.	8
Experiencia de hasta 1 año en psicotécnico	6
Experiencia sobre 5 años sector privado o público	4
Experiencia de hasta 5 años sector Privado o público	3

(*) La experiencia laboral tendrá un puntaje máximo total de 13 puntos cualquiera sea la sumatoria de los puntajes máximos de los puntos.

Nota: Sólo se considerarán las experiencias debidamente acreditadas con documentación original (certificados, contratos o finiquitos). Los certificados deberán indicar fecha de inicio y término del trabajo. Se considerará a toda fracción superior a 6 meses, como un año de experiencia.

ETAPA 2: ENTREVISTA PERSONAL (30%)

APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

100 Puntos

La entrevista personal se efectuará a los postulantes de los 5 primeros lugares y serán avisados personalmente, por vía telefónica y/o correo electrónico, pudiendo realizarse por plataforma zoom u otra.

La entrevista personal medirá:

- a) Conocimientos deseables en normativa aplicable a gabinetes psicotécnicos, tránsito y transporte público (licencias de conducir) entre otros.
- b) Competencias y Habilidades deseables para el cargo.

FACTORES	PUNTAJE POR CADA UNO	PUNTAJE MÁXIMO
Conocimiento sobre normativa: -DFL N°1, del 25 de julio de 2001, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076. - Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. - Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. - Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. -DFL N°1, del 27 de Diciembre de 2007, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Reglamento para el otorgamiento de Licencias de conducir.	Dominio Alto: 60 Dominio Medio: 30 Dominio Bajo: 0	60
2.- Conocimientos de software computacionales nivel usuario, medio y/o avanzado	Conocimiento Alto: 40 Conocimiento Medio:20 Conocimiento Bajo:0	40
TOTALIDAD DEL PUNTAJE		100

V.- DESARROLLO DEL CONCURSO:

Se inicia el proceso con la revisión del cumplimiento de los requisitos generales de ingreso a la Administración Pública.

Los/as postulantes que no cumplan con presentar alguno de los siguientes documentos señalados en el Artículo 11° de la Ley N°18.883, serán declarados inadmisibles y no podrán continuar en el concurso:

- Cedula de Identidad
- Declaración Jurada Simple
- Certificado de estudios que acredite nivel de estudios exigido para el cargo.
- Certificado de Situación Militar (Varones).

Entre la publicación en el diario de mayor circulación de la comuna y el concurso, no podrá mediar un lapso inferior de ocho días hábiles. Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los/as concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar otros, salvo que se desista por escrito de su postulación.

Las Bases se encontrarán disponibles en la página web www.mcuracautin.cl,
Banner “Concurso Público médico 11 horas psicotécnico”.

Postulación:

Los/las interesados/as deben postular adjuntando la documentación en un archivo PDF.

Para postular las personas deberán, enviar sus antecedentes al correo electrónico concurso.publico.curacautin@gmail.com y deberán adjuntar la documentación de respaldo de sus antecedentes en el siguiente orden:

1. Formulario de postulación del llamado a concurso (debe estar firmado).
2. Certificado de Estudios
3. Cédula de identidad
4. Declaración Jurada Simple (firmada, formulario se incluye en las bases, no es notarial).
5. Certificado de situación de militar (varones).
6. Curriculum Vitae .
7. Certificados de estudios y capacitaciones realizadas.
8. Documentos que acrediten experiencia laboral.
9. Fotocopia Diplomados, Doctorados, magister, Post – título y Post – grados.
10. Otros antecedentes (mencionarlos).

IMPORTANTE:

- Los antecedentes se deben adjuntar en un **UNICO** archivo PDF de acuerdo a lo estrictamente indicado en las bases.

- El nombre del archivo que adjuntarán a la postulación, deberá ser el **RUT** del postulante
Ejemplo: 11111111-1.pdf

Los/as postulantes deben revisar detalladamente que sus antecedentes se encuentren conformes antes del envío de la postulación, ya que este proceso se podrá realizar sólo una vez.

Una vez realizada la postulación, a través de correo electrónico, el Departamento Administrativo, responderá que se recibió la postulación, a través del mismo correo.

Por lo anterior, es importante que al momento de ingresar sus datos al sistema incluya su correo electrónico, puesto que este será el medio donde se le comunicará la aceptación de su postulación. *(Será responsabilidad del postulante, que esta información haya sido ingresada correctamente a nuestras bases de datos).*

Será válida para acreditar experiencia laboral, cualquiera de los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de empleador que indique inicio y término del trabajo.
- 2.- Contratos y finiquitos (en el caso de empresas privadas).
- 3.- Decretos de nombramientos o resoluciones (en el caso de sector público).
- 4.- Certificado histórico de cotizaciones previsionales (identificando el RUT de la empresa a la que se quiere hacer mención).

Los documentos originales:

Estos serán solicitados al ganador del concurso al momento de asumir el cargo, para confeccionar el decreto de nombramiento correspondiente.

El concurso comprenderá dos etapas:

I. Primera etapa:

El Comité de Selección evaluará los antecedentes curriculares de todos/as los/as postulantes declarados admisibles. Esta evaluación estará dirigida a revisar **estudios, capacitación y experiencia laboral**, de acuerdo a lo que las presentes Bases, identifican como: FACTORES A EVALUAR.

Los/as postulantes que alcancen el puntaje mínimo para ser considerado idóneo, integrarán una nómina de preseleccionados ordenados por puntaje decreciente.

PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO IDONEO: 35 puntos
--

El listado de preseleccionados será publicado en la página web municipal www.mcuracautin.cl, banner “**Concurso Público**”.

II. Segunda etapa:

Del listado de Preseleccionados se determinará a los cinco postulantes que se ubiquen dentro de los 5 mejores puntajes de cada cargo, los cuales pasarán a rendir la entrevista personal.

En caso de empate en puntaje, para determinar a las cinco personas, se utilizará el siguiente criterio para dirimir.

- En primer lugar se optará por aquel que haya obtenido mayor puntaje ponderado en el factor Experiencia Laboral.

-En segundo lugar, se optará por aquel que haya obtenido mayor puntaje ponderado en el factor **Capacitación**.

Cumplidas las dos etapas, es decir, sumado los puntajes obtenido en **estudios, capacitación, experiencia laboral y entrevista personal**, el Comité de Selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos con un máximo de tres, que hubieren obtenido los mejores puntajes, ordenados de mayor a menor. De estas tres personas el Alcalde deberá seleccionar sólo a una.

DE LA NOTIFICACION Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- I. El/la Jefe/a del Personal notificará al interesado/a, personalmente o por carta certificada o correo electrónico de la resolución adoptada por el Alcalde. La persona seleccionada deberá manifestar su aceptación personalmente, dentro del quinto día hábil, contado desde la fecha de notificación o del despacho de la carta certificada o notificación efectuada y deberá entregar originales de documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11º del Estatuto Administrativo Municipal, dentro del plazo de 10 días hábiles.
- II. Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo antes indicado o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, el Alcalde ofrecerá el cargo a alguno de los/as otros/as integrantes de la terna propuestos por el Comité, quienes a su vez podrán aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo.
- III. Si el interesado notificado, no asumiese sus funciones dentro del tercer día, contado desde la fecha de notificación, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley. El Alcalde deberá comunicar esta circunstancia a la Contraloría General de la República.

- IV. Una vez aceptado el cargo y entregado todos los documentos de ingreso a la administración pública, la persona seleccionada será designada titular en el cargo, mediante la dictación del correspondiente decreto de nombramiento.
- V. Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la revisión de antecedentes o con la selección del personal, será resuelta por el Comité de Selección.

ACERCA DEL COMITE DE SELECCION¹

El concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal.-

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido.

DECLARACION JURADA SIMPLE²

Yo, _____ Rut N° _____ con domicilio en _____ vengo en Declarar bajo juramento que:

- a) Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable. A menos que la irrecuperabilidad sea revisada y rectificadas por las autoridades competentes.
- c) No haber cesado por haber obtenido pensión de invalidez.

POSTULACION LLAMADO CONCURSO PÚBLICO

Yo, _____ Rut N° _____ con domicilio en _____, correo electrónico _____ vengo a presentar¹ mis antecedentes para postular al Concurso Público llamado por esa Municipalidad de Curacautín; para lo cual adjunto los siguientes antecedentes:

1. Certificado de Estudios
2. Cedula de identidad
3. Declaración Jurada Simple (firmada, formulario se incluye en las bases, no es notarial).
4. Certificado de situación de militar (varones).
5. Curriculum Vitae
6. Certificados de capacitaciones realizadas.
7. Documentos que acrediten experiencia laboral.
8. Fotocopia Post-títulos y Post-gradados.
9. Otros antecedentes (mencionarlos)

Postulo al siguiente cargo:

NOMBRE DEL CARGO	HORAS
Profesional médico psicotécnico	11 Horas Ley 15.076

“La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente concurso público”.

Firma del Postulante

Curacautín, _____

Enviar a través del correo electrónico: concurso.publico.curacautin@gmail.com

⁶ No es Notarial.

- d) No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni he sido condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. (sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal).
- e) No me encuentro afecto a las causales de inhabilitación e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 18.575³ (Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado), modificada por la Ley 19.653/99 (sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado).
- f) Que la documentación presentada como respaldo a los antecedentes curriculares es auténtica y fidedigna.

Lo anterior, para los efectos de ser entregado en la Municipalidad de Curacautín

_____ Firma

Curacautín, _____

NOTA:

La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

⁷(Ley 18575, art. 56 letra: a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 U.T.M. o más, con la Municipalidad. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los Directores, Administradores, Representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de Sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con la Municipalidad. Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Autoridades y de los Funcionarios Directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente (desde el grado 12°)

CRONOLOGÍA DEL CONCURSO
CONCURSO PROFESIONAL PSICOTECNICO

Fecha de publicación	04 de Mayo de 2022
Entrega de Bases	Las Bases se podrán descargar de la página web municipal www.mcuracautin.cl directamente desde el Banner o digitando el link www.mcuracautin.cl/concursos_publicos_ desde el 04 de Mayo de 2022
Postulaciones	A través del correo electrónico concurso.publico.curacautin@gmail.com desde el 05 de mayo de 2022. , al 16 de Mayo de 2022 hasta las 12:00 Hrs. (Documentación en un solo archivo)
Revisión de antecedentes	18 de mayo de 2022 al 20 de mayo de 2022
Publicación nómina de postulantes que pasan a entrevista	27 mayo de 2022
Entrevista virtual o presencial, dependiendo de la existencia y/o prórroga del estado de excepción constitucional de catástrofe, o según las circunstancias existentes	30 de mayo de 2022 A las 16:00 hrs.
Envío de terna al alcalde	02 de Junio de 2022
Resolución del alcalde	07 de Junio de 2022
Notificación al seleccionado	08 de Junio de 2022
Asunción del cargo:	20 de Junio de 2022

La comisión podrá acortar o ampliar los plazos, si el examen de los antecedentes, así lo amerita.

¡IMPORTANTE!

TODAS LAS PUBLICACIONES Y/O AVISOS DEL DESARROLLO DEL CONCURSO SERÁN PUBLICADOS EN EL banner: www.mcuracautin.cl/concursos_/concursos_publico

**Ante cualquier consulta, dirigirse al correo electrónico:
concurso.publico.curacautin@gmail.com**